

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 04 de abril de 2024
DEIA-DEEIA-AC-0038-0404-2024

Señor
WANG ZHIJIAN
Representante legal
PANAMA CABLES & ENGINEERING CO, INC.
E. S. D.

Hoy: 8 de Mayo de 2024
Siendo las 2:34 de la tarde
notifique por escrito a Wang
Zhijian de la presente
documentación primera vez
Fatima Mireya Juan E. V.
Notificador Notificado

Señor Zhijian:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**PANAMÁ CABLES & ENGINEERING CO. INC.**", a desarrollarse en el corregimiento de 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. Mediante **MEMORANDO-DCC-099-2024**, la Dirección de Cambio Climático, solicita:
Adaptación

El Promotor, debe definir y desarrollar más explícitamente, con fuentes científicas y técnicas los siguientes puntos:

1. **5.5.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia:**
 - a) Hacer un análisis de los datos de los escenarios de cambio climático con respecto a su proyecto basado en la tabla adjunta. Para responder a las medidas de adaptación que deberá desarrollar el Promotor en el punto 9.8.1

Valores Promedios de Cambio para Precipitación y Temperatura de Acuerdo a los Tres Modelos de Cambio Climático y el Escenario SSP5-8.5			
Línea Base	1,700.00 mm	22.5°C	31.4°C
Año	Precipitación (cambio en %)	Temperatura mínima (cambio en °C)	Temperatura máxima (cambio en °C)
2030	53.4 ↑	2.6 ↑	0.3 ↑
2050	66.5 ↑	3.0 ↑	0.9 ↑
2070	59.4 ↑	4.0 ↑	1.9 ↑

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0255

www.mambiente.gob.pa
Página 1 de 4
REVISADO

Ilustración 1. Datos de escenarios de cambio climático: Región Pacífico Oriental. Fuente: Dirección de Cambio Climático, Ministerio de Ambiente, 2022

2. 9.8 Plan para la reducción de los efectos del cambio climático

En este apartado se debe hacer un resumen ejecutivo sobre el Plan de Adaptación y Mitigación, las cuales provienen de los temas desarrollados previamente (9.8.1 y 9.8.2). Consolidar en un cronograma las medidas que desarrollará el proyecto con la escala de tiempo.

3. 9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático

Incluir:

- a) Línea Base: Describa las áreas/ecosistemas (Áreas Naturales Protegidas), recursos y comunidades vulnerables ante el cambio climático previo a la implementación del proyecto.
- b) Descripción del Proyecto: Describir cualitativa y cuantitativamente la influencia del proyecto en la vulnerabilidad de la zona, derivadas de la construcción, operación y mantenimiento/cierre; así como el potencial impacto que el cambio climático puede tener en el proyecto.
- c) Caracterización de los Impactos:
 - Caracterizar los principales impactos de cambio climático al proyecto.
 - Evaluar el impacto del proyecto en la vulnerabilidad de la zona ante el cambio climático como parte de la caracterización del impacto ambiental.
- d) Proponer medidas de adaptación para eliminar, reducir la amenaza, vulnerabilidad, generada por el clima al proyecto y del proyecto a la zona recomendable colocar un cuadro comparativo que incluyan los impactos y las posibles medidas de adaptación a aplicar.
 1. ¿Cuáles serían las medidas de adaptación que implementaran en base a los riesgos encontrados?
- e) Plan de Monitoreo: especifica las variables o acciones a monitorear para el seguimiento de las medidas de adaptación al cambio climático.
 1. Construir un cronograma relacionado al punto anterior (e).
- f) Plan de Vigilancia: detalla la forma como se realizará el monitoreo para la gestión de riesgos en contexto de cambio climático.

Mitigación

El Promotor debe contemplar los siguientes aspectos:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 2 de 4

4. 4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

El Promotor debe identificar las fuentes de emisiones por alcance y tipo, derivadas del consumo de energía (combustible y electricidad)

5. 9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

- a. El promotor debe incluir el plan de mitigación, con las acciones tendientes a mitigar las emisiones provenientes de las fuentes de emisión identificadas.
- b. De igual manera se recomienda se incluya un cronograma sobre el desarrollo de las medidas de mitigación propuestas y las variables a verificar en el tiempo durante la fase de construcción/ejecución del proyecto.

2. La Sección Ambiental el **INSTITUTO NACIONAL DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO NACIONALES (IDAAN)**, mediante nota **018-DEPORCA-2024**, solicita:

- a. Presentar, certificación actualizada, donde se indique que se tiene capacidad para abastecer el proyecto de agua potable en todas sus etapas. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería o Dirección Nacional de Operaciones.

3. Mediante **DIPA-040-2024**, la Dirección de Política Ambiental, solicita:

- a. Ajustar el valor monetario del impacto “Incremento de la Economía local” aplicando el efecto multiplicador propuesto por el CONEP para el Sector Energía e incluir en el análisis económico el valor monetario estimado por la generación de empleos indicado en la página 121 del EIA. Ambas correcciones deben ser presentados en el Flujo de Fondos, como se muestra en el Anexo 1.
4. En la página 24 del EsIA, punto **4.5.1 Sólidos**, en cuanto al manejo y disposición de desechos y residuos se señala lo siguiente: “*En ambas fases, los desechos se depositarán en los puntos de acopio o tinaquerías fuera de las galeras para luego ser llevado al sitio de disposición final autorizado. Aquellos residuos que puedan ser valorizados o reciclados, tales como plástico, cartón, etc., se dispondrán en sitio de acopio aparte donde serán retirados por las empresas recicadoras con las cuales se firme contrato...*”. Por lo antes descrito se solicita:

- a. Presentar las coordenadas UTM con su respectiva área, del sitio de disposición final donde se dispondrán los desechos sólidos. En caso de que se ubique en propiedad privada deberá presentar:
- I. Registro(s) Público(s), autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados.
 - II. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - III. Levantamiento de línea base (físico, biológica) del sitio.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,

DOMILUIS DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/amm/es
amnes



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 4 de 4



PANAMA CABLES & ENGINEERING, CO. INC.

Celular: 63965708
Correo: yuliangliang@huatongcables.com

Panamá, 6 de mayo de 2024.

Licenciado

Domiluis Dominguez E.

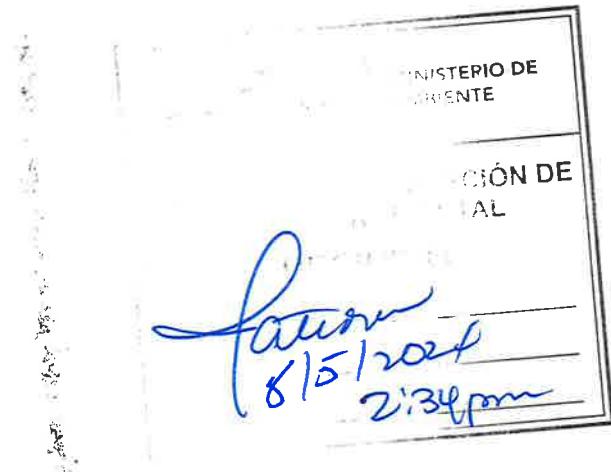
Director

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ministerio de Ambiente

Panamá, Rep. de Panamá.

E. S. D.



Estimado señor:

Por este medio, yo **Liangliang Yu**, varón de nacionalidad China, con pasaporte No. EL3443811, con poder general de representación de la Sociedad PANAMA CABLES & ENGINEERING, CO. INC., me notifico por escrito de la **Primera Información Aclaratoria No. DEIA-DEEIA-AC-0038-0404-2024**, del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría 2, del proyecto "PANAMA CABLES & ENGINEERING CO. INC.", ubicado en el COMPLEJO PANAPARK FREE ZONE, carretera Panamericana, corregimiento de 24 DE DICIEMBRE, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá. Además, autorizo al Sr. Javier Enrique Yap Siu con CIP. 8-213-312, para retirar la Nota Aclaratoria.

Sin otro particular,

Atentamente,

PANAMA CABLES & ENGINEERING, CO. INC.


Liangliang Yu

Con Poder general de representación
Pasaporte EL3443811



ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad persona No. 1-201-226.

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad de(s) sujeto(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá | MAY 07 2024
D.  
Testigo  Testigo 
Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



Esta autenticación no
implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Javier Enrique

Yap Siu



8-213-312

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 08-NOV-1957

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: M

TIPO DE SANGRE: O+

EXPEDIDA: 03-FEB-2020

EXPIRA: 03-FEB-2030



Fiel copia de su
original
Javier
8/5/2024



Amend
OS

PANAMA CABLES & ENGINEERING, CO. INC.

Celular: 63965708

Correo: yuliangliang@huatongcables.com

Panamá, 6 de mayo de 2024.

Licenciado

Domiluis Dominguez E.

Director

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ministerio de Ambiente

Panamá, Rep. de Panamá.

E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Javier
Fecha:	07/05/2024
Hora:	

Estimado señor:

Por este medio, yo Liangliang Yu, varón de nacionalidad China, con pasaporte No. EL3443811, con poder general de representación de la Sociedad PANAMA CABLES & ENGINEERING, CO. INC., me notifico por escrito de la Primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0038-0404-2024, del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría 2, del proyecto "PANAMA CABLES & ENGINEERING CO. INC.", ubicado en el COMPLEJO PANAPARK FREE ZONE, carretera Panamericana, corregimiento de 24 DE DICIEMBRE, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá. Además, autorizo al Sr. Javier Enrique Yap Siu con CIP. 8-213-312, para retirar la Nota Aclaratoria.

Sin otro particular,

Atentamente,

PANAMA CABLES & ENGINEERING, CO. INC.


Liangliang Yu

Con Poder general de representación
Pasaporte EL3443811



ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, cédula de identidad persona: 5-201-226.

CERTIFICO

Que dada la certeza de la identidad (de(s)os) sujeto(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, MAY 07 2024
Diana W
Testigo Testigo

Llamado ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá

Esta autenticación no



中华人民共和国外交部请各军政机关对持照人予以通行的便利和必要的协助。

*The Ministry of Foreign Affairs of
the People's Republic of China
requests all civil and military
authorities of foreign countries to
allow the bearer of this passport to
pass freely and afford assistance in
case of need.*



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme

Panamá

MAY 07 2024

Tienda ANAY ASESY JOVANÉ CUBILLA





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GENNEVA ESTELA CASSIDONE

TEJADA

FECHA: 2024.04.19 10:18:55 -05:00

MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE

LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 156058/2024 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 17/04/2024 A LAS 4:49 P. M.

DUEÑO DEL DOCUMENTO

PANAMA CABLES & ENGINEERING CO. INC.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 5777

AUTORIZANTE: LIC. FABIÁN ELÍAS RUIZ SÁNCHEZ NO.2

FECHA: 11/04/2024

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 3023821

IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/.65.00)

FECHA DE PAGO 17/04/2024

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO N° 155734134 ASIENTO N° 2 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD

FIRMADO POR GENNEVA ESTELA CASSIDONE TEJADA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: VIERNES, 19 DE ABRIL DE 2024 (10:18 A. M.)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página

o a través del Identificador Electrónico: 38A78A99-A6DF-4751-B945-D052EF5F8317

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Fabián E. Ruiz S.

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

Tel.: (507) 309-1011
309-1012
309-1013
309-1014

CALLE MANUEL MARÍA ICAZA,
EDIFICIO OMEGA, PLANTA BAJA,
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

COPIA 5,777 11 abril 24
ESCRITURA No. _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL: ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA

GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PANAMA
CABLE & ENGINEERING, CO. INC., mediante la cual se otorga
poder general al Sr. Liangliang Yu.



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PÚBLICA CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (5,777) -----
2 Por la cual, se protocoliza ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA
3 GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PANAMA CABLE & ENGINEERING, CO.
4 INC., mediante la cual se otorga poder general al Sr. Liangliang Yu-----
5 ----- Panamá, 11 de abril de 2024.
6 En la ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del
7 mismo nombre, el día once (11) del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), ante mí, Licenciado
8 FABIAN ELÍAS RUIZ SÁNCHEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad
9 personal número ocho - cuatrocientos veintiuno - quinientos noventa y tres (8-421-593), vecino de
10 esta ciudad, Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, compareció personalmente la señora
11 JENNY VICTORIA RIVERA MORALES, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, abogada en
12 ejercicio, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos setenta
13 y ocho- mil doscientos nueve (8-778-1209), persona a quien conozco, actuando en su condición de
14 socio de R&C LAWYERS, sociedad civil debidamente constituida de conformidad con las leyes de
15 la República de Panamá, y me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo el documento
16 que contiene el Acta de Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la sociedad
17 PANAMA CABLE & ENGINEERING, CO. INC., celebrada el día diez (10) de abril de dos mil
18 veinticuatro (2024) mediante la cual se otorga poder general al Sr. Lianglian Yu. --- Queda hecha la
19 protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -- ADVERTI a los
20 comparecientes que una copia de esta escritura debe registrarse; y leída como les fue la misma en
21 presencia de los testigos instrumentales, señores ZORAIDA DE VERGARA, mujer, panameña, con
22 cédula número ocho- ciento treinta y siete- trescientos uno (8-137-301) y ALISSON BROWN VEGA,
23 mujer, panameña, con cédula número ocho-mil diez-dos mil cinco (8-1010-2005), ambas mayores de
24 edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron
25 conforme, le impartieron su aprobación y la firman para constancia, por ante mí, el Notario que doy
26 fe.--- Esta escritura lleva el número cinco mil setecientos setenta y siete (5,777)---(Fdo)--- Jenny
27 Victoria Rivera Morales ---Zoraida De Vergara---Alisson Brown Vega--- Fabian Elías Ruiz Sánchez---
28 ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
29 LA SOCIEDAD PANAMA CABLE & ENGINEERING, CO. INC-----
30 El dia diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se celebró por medios electrónicos de

1 comunicación directa, una reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad
2 **PANAMA CABLES & ENGINEERING, CO. INC.**, sociedad anónima organizada y existente de
3 conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro
4 Público al Folio Registral Electrónico número ciento cincuenta y cinco millones setecientos treinta y
5 cuatro mil ciento treinta y cuatro (155734134) (la "Sociedad").— Se encontraban presentes o
6 debidamente representados el cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación de la
7 Sociedad, por lo cual se cumplió con el quorum reglamentario para sesionar válidamente y adoptar
8 decisiones vinculantes para la Sociedad, quienes aprovecharon para renunciar al aviso de
9 convocatoria previa.— Presidió la reunión **ZHIJIAN WANG**, quien actuó como Presidente titular
10 del cargo, y **TAO XING**, como secretario titular del cargo. El Presidente de la Sociedad **ZHIJIAN**
11 **WANG**, y **TAO XING**, Secretario de la Sociedad, tomó las minutos.— El Presidente de la reunión
12 declaró que habiendo el quorum reglamentario tanto de la Junta Directiva como de la Junta de
13 Accionistas, la reunión podía proceder a atender cualquier asunto que se le presentara.— El
14 Presidente explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a favor del señor
15 **LIANGLIAN YU**, varón, chino, con documento de identidad número EL3443811, para que actúe en
16 nombre de la Sociedad, con amplias facultades de conformidad con lo aprobado en esta reunión.—
17 Despues de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad
18 lo siguiente:—————**SE RESUELVE:**—————
19 **PRIMERO:** Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente
20 fuese necesario a favor del señor **LIANGLIANG YU**, varón, comerciante, con documento de
21 identidad No. EL3443811, para que pueda comprometer a la Sociedad y actuar en nombre y
22 representación de ésta, indistinta e individualmente, con facultades generalísimas las cuales para
23 propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue:
24 1. Para abrir, cerrar y mantener cuentas bancarias en cualquier entidad bancaria, sean de ahorro,
25 corrientes, plazo fijo o cualquier naturaleza, así como cuentas de inversión con casas de valores,
26 tanto nacionales como extranjeras, girar contra dichas cuentas y depósitos de la Sociedad, sean de
27 cuentas de inversión, corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en
28 la República de Panamá, como en el extranjero.————— 2. Para realizar depósitos y retiros de
29 fondos en las cuentas de la Sociedad, incluyendo firmar cheques, giros y otros instrumentos de pago
30 en representación de la Sociedad, así como para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor, y/o realizar
2 transferencias electrónicas de fondos entre cuentas propias y terceros, tanto dentro como fuera de
3 la República de Panamá, y recibir o gestionar estados de cuenta, extractos bancarios y
4 correspondencia relacionada con las cuentas de la Sociedad.—— 3. Para solicitar y gestionar
5 préstamos, líneas de crédito, sobregiros, tarjetas de crédito, y cualesquiera otros tipos de
6 financiamiento sean a entidades bancarias o financieras, dentro o fuera de la República de Panamá,
7 incluyendo negociar tasas de interés, comisiones y condiciones financieras con las instituciones
8 acreedoras, y representar a la Sociedad en reuniones y trámites ante entidades bancarias y
9 financieras en beneficio de la Sociedad.—— 4. Para realizar inversiones y operaciones financieras
10 en bolsa u otros mercados autorizados, así como para girar instrucciones de compra o venta de
11 valores o activos financieros que sean custodiados dentro o fuera de la República de Panamá, sin
12 limitación de monto y forma de enajenación o adquisición, y representar a la Sociedad en asambleas,
13 juntas o reuniones de tenedores de valores.—— 5. Para solicitar e instruir la constitución,
14 administración y modificación de fideicomisos de administración, inversión, garantía u otras
15 modalidades, estableciendo los términos y condiciones correspondientes, así como para negociar y
16 celebrar contratos de fideicomiso en nombre y representación de la Sociedad; realizar aportes y
17 retiros de bienes y recursos en fideicomisos, y representar a la Sociedad en reuniones y juntas de
18 fideicomisarios, recibir pagos y transferencias relacionados con fideicomisos, gestionar la compra,
19 venta y transferencia de activos fideicomitidos, presentar informes y documentación requerida por
20 el fiduciario; realizar inversiones y operaciones financieras autorizadas por los fideicomisos;
21 gestionar y recibir los rendimientos, ingresos y beneficios generados por los activos fideicomitidos
22 que correspondan a la Sociedad, ejercer derechos de voto y otras prerrogativas asociadas a los
23 activos fideicomitidos entregados por la Sociedad, y asumir la representación legal de la Sociedad
24 en procesos de arbitraje o litigios relacionados con contratos de arrendamiento financiero (leasing).-
25 —— 6. Para celebrar y otorgar contratos de arrendamiento financiero (leasing) en nombre y
26 representación de la Sociedad sean operativos o de cualquier otra naturaleza, término o estructura;
27 negociar y modificar términos y condiciones de los contratos arrendamiento financiero (leasing);
28 efectuar pagos y recibir pagos relacionados con arrendamiento financiero (leasing); gestionar la
29 entrega y recepción de bienes objeto de arrendamiento financiero (leasing); realizar trámites y
30 gestiones ante entidades gubernamentales y financieras relacionadas con arrendamiento financiero

1 (leasing); gestionar seguros, mantenimiento y cualquier otro aspecto relacionado con los bienes
2 objeto de arrendamiento financiero (leasing); ceder, transferir o subarrendar los derechos y
3 obligaciones derivados de arrendamiento financiero (leasing) y asumir la representación legal de la
4 Sociedad en procesos de arbitraje o litigios relacionados con contratos de arrendamiento financiero
5 (leasing).— 7. Para negociar, suscribir y otorgar contratos de factoraje (factoring) en nombre y
6 representación de la Sociedad; adquirir y ceder créditos, derechos, activos y cuentas por cobrar
7 derivados de facturas y/o documentos negociables relacionados en virtud de contratos de factoraje
8 (factoring); realizar gestiones de cobranza de cuentas por cobrar incluidas en operaciones de
9 contratos de factoraje (factoring); establecer los términos y condiciones de los contratos de factoraje
10 (factoring), incluidas tasas de descuento y plazos, gestionar la comunicación y notificación a los
11 deudores involucrados en las operaciones de contratos de factoraje (factoring); realizar pagos y
12 recibir pagos en relación con contratos de factoraje (factoring); gestionar la cesión y transferencia
13 de derechos y obligaciones en contratos de factoraje (factoring) y asumir la representación legal de
14 la Sociedad en procesos de arbitraje o litigios relacionados con contratos de factoraje (factoring).—
15 8. Para iniciar y gestionar reclamaciones de seguros en nombre y representación de la Sociedad;
16 negociar y suscribir pólizas de seguros, así como modificar términos y condiciones de las mismas;
17 presentar documentación y formularios requeridos por la compañía aseguradora; recibir
18 indemnizaciones y realizar pagos relacionados con siniestros y pólizas de seguros; gestionar
19 inspecciones y peritajes de bienes asegurados; asumir la representación legal de la Sociedad en
20 procesos de arbitraje o litigios con la compañía aseguradora; comunicarse y coordinar con la
21 compañía aseguradora correspondiente en todas las gestiones necesarias; realizar trámites y
22 diligencias para la renovación de pólizas de seguros; gestionar endosos o la cesión de derechos y
23 obligaciones en relación con pólizas de seguros de la Sociedad.— 9. Para comprar, enajenar, a
24 título de venta, permuto u otro título, así como arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en
25 cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Sociedad.—
26 10. Para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles, y representar a la Sociedad, tanto en los
27 actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea parte
28 interesada, así como para representar a la Sociedad en sociedades comerciales o accidentales en que
29 la Sociedad sea parte, incluyendo en cuentas de participación, joint ventures o consorcios.—
30 11. Para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza y tomar parte en



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución,
2 transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades. — 12. Para asumir la
3 representación jurídica o procesal de la Sociedad como demandante o demandada, tercrista, simple
4 interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o
5 del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales, o de otra naturaleza, inclusive
6 procesos arbitrales ante cualquier centro de arbitrajes dentro de la República de Panamá o en el
7 extranjero en donde la Sociedad sea parte demandante, demandada o tercero interesado, así como
8 para celebrar y suscribir finiquitos y acuerdos de transacción para poner fin a dichos procesos
9 litigiosos. — 13. Para suscribir documentos en que la Sociedad sea parte como deudora o
10 acreedora de cualquier tipo o naturaleza. — 14. Para transigir los conflictos en que la Sociedad se
11 vea envuelta, celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase. — 15. Para que administre
12 y maneje el personal y demás colaboradores de la Sociedad, incluyendo contrate y termine
13 relaciones contractuales, comerciales y profesionales con contratistas, proveedores, suplidores,
14 clientes y asesores de la Sociedad. — 16. Para que exija, cobre y perciba por cuenta de la Sociedad,
15 las cantidades de dinero y de otras especies que se le adeuden a la Sociedad, así como para que
16 pague a los acreedores de la Sociedad, y celebre con éstos toda clase de arreglos y términos de pago
17 de sus respectivas acreencias. — 17. Para que reciba y admita cauciones reales o personales, a fin de
18 asegurar los créditos adeudados a favor de la Sociedad. — 18. Para que lleve a cabo cualquier acto
19 o celebre cualquier contrato, acuerdo o convenio que sea considerado conveniente a los intereses de
20 la sociedad PANAMA CABLES & ENGINEERING, CO. INC., de cualquier tipo, monto, naturaleza
21 y modalidad sin limitación alguna, incluyendo enmiendas o reformas a dichos documentos, y
22 suscriba documentos accesorios a los mismos incluyendo formularios, certificados, cartas,
23 notificaciones, solicitudes, anexos y comunicaciones en general, pues es la intención de este Poder
24 General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes
25 mencionadas. — 19. Representar a la sociedad ante cualesquiera autoridades administrativas,
26 judiciales, civiles, penales, laborales, o de policía y ante cualesquiera personas, juzgados o tribunales
27 de la República, asuntos de cualquier clase y en cualquier tipo de reclamos o juicios o procesos
28 judiciales, transacciones, ajustes, arbitrajes, actuaciones, negocios o gestiones, bien sea como
29 demandante o como demandado, tercero, querellante, denunciante o en cualquier otra actividad
30 que pueda presentarse con facultades amplias para firmar acuerdos y escrituras cobrar obligaciones



Indo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo